REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-083
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;

Que, el Presidente del Consejo de la Judicatura, Gustavo Jalkh, y el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, Carlos Ramírez, mediante oficio s/n de 20 de enero de 2014, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 165843, presentan el Proyecto de Código Orgánico General de Procesos;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS**, presentado por el Presidente del Consejo de la Judicatura Gustavo Jalkh, y el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, Carlos Ramírez, mediante oficio s/n de 20 de enero de 2014, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 165843; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, para el tratamiento constitucional y legal correspondiente.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, el proyecto de **CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS**, para que se inicie el trámite a partir de la

notificación de la presente resolución.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil catorce.

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General